Adenda N° 01/16 al Contrato Nº 057/2016

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, RUC N° 80063744-5, con domicilio legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en las calles Narciso Colman 1.705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.**, nombrado en el cargo según Decreto N° 6.392/2016, con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra la firma, **KIMI S.R.L.** con **RUC N° 80056926-1**, domiciliada en Tte. Carlos López esq. Tte. Juan Rivas, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PEDRO MAX DEL VECCHIO MELZER,** en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.352.615, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud de la Resolución N° 75/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 057/2016 "**ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO**", que estará sujeto a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente ADENDA tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato Nº 057/2016, suscripto con la firma **KIMI S.R.L.** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 04/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO" - ID Nº 309683**, adjudicada por Resolución Nº 21 de fecha 09 de diciembre de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el Contrato y la presente ADENDA Nº 01/16, se encuentran regulados por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº 75/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, por la cual se amplía por 90 (noventa) días calendario, el plazo de vigencia del Contrato Nº 057/2016.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Para los fines de la presente Adenda, se conviene ampliar la vigencia del Contrato, por un plazo de 90 (noventa días) calendario, contados desde el 01 de enero de 2017, hasta el 31 de marzo de 2017.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIA

EL PROVEEDOR, se obliga a presentar a la CONTRATANTE, dentro de los 10 (diez) días calendario a la firma de la presente Adenda, la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sr. PEDRO MAX DEL VECCHIO MELZER
KIMI S.R.L.

KIMI S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — Presidente

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA